

## LA JORNADA LABORAL Y LA FATIGA COMO CAUSA DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO\*



**Dr. Oscar Nilton Chávez Revilla**

### **SUMARIO:**

Introducción.- Las Causas de los Accidentes de Trabajo.- La Fatiga Laboral y los Accidentes de Trabajo.- Conclusiones.-

### **RESUMEN**

Hablar de seguridad y salud en el trabajo, es hablar asimismo de la aparición del Derecho del Trabajo, en el mejor escenario en la vida del trabajador, considerado éste la parte más débil en la relación laboral – contractual y que, según lo señalado por Guillermo Cabanellas, es pues en la protección de la salud y seguridad del trabajador, en donde se evidencia la presencia del Derecho del Trabajo.

Así pues, la seguridad y salud en el trabajo ha estado vinculada directamente al derecho del trabajo de modo tal que, se hallan aspectos tan importantes y significativos como la regulación de los trabajos considerados de alto riesgo y la prevención de accidentes de trabajo.

Cabanellas señala a este aspecto como el Derecho de los Riesgos del Trabajo, que abarca todo lo relativo a la protección jurídica de los accidentes, enfermedades y en general, de los siniestros que a los trabajadores pueden ocurrirles en ocasión de sus servicios o durante ellos, así como lo referente a las medidas de seguridad e higiene que previenen o atenúan dichos riesgos.<sup>1</sup>

1 CABANELLAS "Derecho de los Riesgos de Trabajo" – Argentina. Texto que nos permite conocer doctrinariamente como se conoce Seguridad y Salud en el Trabajo en otra realidad y que viene siendo un aporte a falta de doctrina nacional sobre el particular.

### **SUMMARY**

Speaking of safety and health at work is also about the emergence of the Labour Law, in the best scenario in the worker's life, considered it the weakest part of the employment relationship - contractual and, as noted by William Cabanellas, is thus in protecting the health and safety of workers, where showed the presence of the Labor Law.

Thus, the safety and health at work has been linked directly to labor law so that, they are as important and significant aspects such as regulation of the work considered high risk and prevention of accidents.

Cabanellas points to this as the Law of Labour Risks, covering all matters relating to the legal protection of accidents, diseases, and in general, claims that workers can happen on the occasion of its services or for them, and as regards the health and safety measures that prevent or mitigate those risks.

**PALABRAS CLAVE.-** Jornada.- Causas de Accidentes.- Fatiga.- Accidentes de Trabajo

**KEY WORDS.-** Working Day - Causes of Accidents. - Fatigue. - Accidents at Work

## INTRODUCCION

La seguridad y salud en el trabajo tiene conceptualmente una directísima relación con los ámbitos de la medicina y con los del derecho del trabajo. De esta forma es precisamente en el propio nacimiento del derecho del trabajo donde hallamos las primeras e importantísimas referencias de este artículo.

Hoy en día, la prevención adquiere un componente multidisciplinario y que debe reflejarse en la composición de los mismos si en definitiva queremos hacer la prevención de los riesgos laborales desde la globalidad de la organización.

El derecho del trabajo, disciplina con poco más de dos siglos de existencia, se caracteriza entre otros factores por ser un derecho tuitivo - protector, en tanto y en cuanto que comporta la protección de la parte considerada jurídica y contractualmente más débil en la relación laboral. Los primeros aspectos que intentan proteger el derecho laboral y que precisamente motivan su aparición son la salud y la integridad física del trabajador.

Así pues, de manera tradicional, la seguridad y salud en el trabajo ha estado vinculada directamente al derecho del trabajo de manera que, tanto en nuestro país como en el derecho comparado en el origen de la legislación laboral, se hallan aspectos tan importantes y significativos como la regulación de los trabajos considerados de alto riesgo y la prevención de accidentes de trabajo.

La anterior reflexión constituye el núcleo, la esencia misma del nacimiento del derecho laboral: el objetivo, la finalidad principal es la protección y el amparo de una de las partes, en este caso la contractual y jurídicamente más débil, integrantes de la relación laboral y de manera significativa lo primero que debe protegerse - el primer objetivo de esta disciplina -, es precisamente la salud y seguridad del propio trabajador; considerándose de esta forma

el aspecto preventivo que implica los diversos riesgos propios de toda actividad laboral; tanto físicos, químicos, biológicos, disergonómicos, psicosociales y locativos; los cuales debidamente identificados y controlados, harán menos permisible la presencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Entendemos así, que en cuando se presenta un accidente de trabajo y/o una enfermedad ocupacional, debemos analizar las causas que han producido estos problemas no deseados.

Una de estas causas, la hemos asociado a la jornada laboral acumulativa que por lógica genera fatiga. Es en la jornada laboral, vinculada al tema de productividad y producción, que se explica la pugna casi irrenunciable entre quien desea que se trabaje más, remunerando menos Vs. quien desea trabajar menos y ganar más. Esta pugna, se inicia con el industrialismo y que las iniciales reivindicaciones laborales de los luchadores de la primera hora trataron de revertir y la humanización del trabajo, instrumentada por la OIT, ha tratado de morigerar a través del tiempo.<sup>2</sup>

## CAUSAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Los estudios clásicos que fundamentan las técnicas de seguridad explican el concepto de causa como un fenómeno natural no ligado al azar e inserto en el concepto de riesgo. Hacen énfasis en la pluralidad de los factores tanto de riesgo como causales.<sup>3</sup>

Se debe afirmar de manera rotunda, que los accidentes no son producto de la casualidad, del

2 Comentario hecho por el Dr. GOMEZ VALDEZ Francisco, Abogado Laboralista Catedrático Universitario de Pregrado y Postgrado de la UNMSM – Doctor en Derecho por la Universidad La Sorbona – Paris Francia.

3 Revisado en el Texto de Higiene y Seguridad Ocupacional de MUGUERZA, J. Maracay -Venezuela. Ediciones INCE (2001).

azar o de la mala suerte y que no debe considerarse como fortuito un accidente cuyas causas no han podido ser determinadas. La teoría de la causalidad, estructura y unifica la seguridad científica, dándole razón y fundamento, estableciendo los tres postulados que se enuncian a continuación:

**Primer postulado.-** Todo accidente tiene una causa natural que se explica de forma natural. Este primer postulado sirve de base a la seguridad científica, estableciendo la posibilidad de encontrar el origen del accidente y por tanto, poder eliminarlo.

**Segundo postulado.-** En la mayoría de los accidentes, no existe una causa concreta, sino que existen nubes de causas, interrelacionadas y conectadas entre sí. Este segundo postulado indica la existencia de una nube causal, formada por causas coincidentes, condicionales colaterales desencadenantes poniendo límite a la actuación de la seguridad científica, debido a la imposibilidad de control de todas las causas.

**Tercer postulado.-** Las diversas causas, de los accidentes están interrelacionadas factorialmente y no en forma de suma. En este tercer postulado se basa la estrategia de la seguridad. Al adoptar el accidente la forma de un producto de causas, bastará la eliminación de una de ellas para este producto sea nulo, es decir, para que el accidente no se produzca, o al menos no en la forma en que se habría producido. Bien es verdad que en algunos casos la eliminación de una de las causas no lleva como consecuencia la desaparición del accidente de trabajo, sin que esto signifique más que una selección incorrecta de la causa suprimida.

Se observa por tanto que la actuación de la seguridad científica está basada y fundamentada en el estudio de causas; la dificultad de realizar esta actuación estriba en la diferencia que existe entre accidentes y en la no existencia de experimentación; es decir, ningún accidente puede experimentarse previamente para conocerlo, pero si pueden analizarse las causas fundamen-

tales que hayan conducido a su realización.

En resumen, podemos decir lo siguiente: 1. Todo accidente, de la misma manera que sus consecuencias, tiene como explicación unas causas lógicas, racionales. 2. Todos los accidentes tienen más de una causa. No existen causas únicas que determinen los accidentes o incidentes. 3. En todo accidente se pueden identificar unas causas principales que actúan como factores de un producto. Por lo que la eliminación de uno de estos factores causales principales evitará la actualización del accidente o incidente y de sus consecuencias.

El conjunto de factores causales previos, que explican la posibilidad del accidente y de la lesión, son las causas básicas que en la pirámide de proporcionalidad de Bird, lo actualizan y desencadenan el suceso accidente y el proceso lesivo y/o de daño.

Los tipos de factores causales fundamentales son:

- Causas del Riesgo. Son las condiciones de probabilidad de que el Peligro identificado produzca el daño no deseado
- Causas del Accidente.- Aquellas que produjeron el accidente, ya sean por acto inseguro o condición insegura.
- Causas de las consecuencias (lesiones, daños, pérdidas)

Estos factores causales se clasifican en razón de: 1. Su origen – factores de conducta, tecnológicos, ambientales, de gestión organizativa. 2. La localización o situación cronológica en el proceso de lesión/daño. 3. La importancia relativa en la génesis del accidente y las posibilidades de actuación que permite.

En principio los factores causales implicados en un accidente o incidente se remitían a la conducta humana, a la que se responsabilizaba de la parte de los sucesos y; a los factores tecnológicos.

## Causas Directas

Origen humano (acto inseguro): definida como cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente

Origen ambiental (condición insegura): definida como cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.

No todas las condiciones inseguras producen accidentes, **pero la permanencia de una condición insegura** en un lugar de trabajo puede producir un accidente.

## Causas Básicas

Origen Humano: Explican por qué la gente no actúa como debiera. - No Saber: Desconocimiento de la tarea (por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza). - No poder: Permanente: Incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas. Temporal: adicción al alcohol y fatiga física. - No querer: Motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores. Frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador. Regresión: irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador. Fijación: resistencia a cambios de hábitos laborales.

Origen Ambiental: Normas inexistentes - Normas inadecuadas - Desgaste normal de maquinarias e instalaciones causados por el uso - Diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria - Uso anormal de maquinarias e instalaciones - Acción de terceros.<sup>4</sup>

Añadiríamos a estas de origen ambiental el tiempo prolongado en la actividad y que conlleva

a la fatiga física y mental que derivará en un accidente, a lo que llamaremos controles administrativos inadecuados.<sup>5</sup>

## LA JORNADA LABORAL - LA FATIGA Y LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

Qué es la Fatiga? Es la respuesta de nuestro cuerpo a una actividad continua (física o mental), o a falta de sueño. Así encontramos que puede haber: Fatiga Física y Fatiga Mental.

Cuáles son los efectos de la fatiga? Efectos mentales y físicos: Habilidades disminuidas - Reacción lenta - Pérdida de la Atención - Deterioro de la vigilancia - Discernimiento deteriorado.

Cuáles son las causas de la fatiga? Jornadas de Trabajo prolongadas (Jornadas Acumulativas)\*, descanso inadecuado, sueño interrumpido, ritmo biológico alterado, exceso de trabajo físico, exceso de trabajo mental, otros elementos de tensión: estrés, alcohol, drogas, enfermedades, condiciones ambientales, etc.

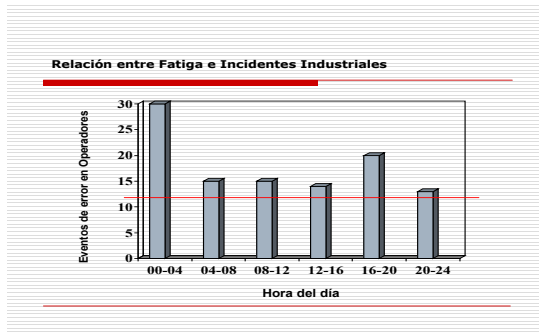
Desde el punto de vista de la Seguridad e Higiene Industrial, vemos entonces a la fatiga como un elemento que en forma transitoria puede alterar el estado psíquico-físico del trabajador, siendo el reflejo de los efectos de un trabajo prolongado, con sus respectivas consecuencias sobre el individuo.

Este estado de ánimo que comporta modificaciones fisiológicas del cuerpo o cansancio psicológico, como consecuencia de lo cual se presenta la disminución del rendimiento en el trabajo, tiene una influencia negativa en la producción, ya que la fuerza de trabajo disminuye y el rendimiento baja, pudiendo provocar accidentes laborales, lo que se traduce en pérdidas de tiempo, de material, disminución en la producción y otros gastos.

4 Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – OIT - Ginebra 2007

5 Revista Filosofía del Control de Riesgos – Consejo Interamericano de Seguridad – EEUU. 1994

En el siguiente cuadro, llámese Incidentes Industriales a los que se ha presentado en una Jornada Laboral Atípica en una actividad minera.



En el Gráfico, podemos observar la relación de eventos por error en operadores de equipo en relación a las horas del día. En este cuadro podemos analizar hipotéticamente las siguientes situaciones:

Si un trabajador ingresara a laborar en una Jornada Laboral Atípica (Ejemplo: Turno Diurno – 12 horas) a las 07.00 hrs. y terminara la misma a las 19.00 hrs., tendría mayores posibilidades de sufrir un Accidente (probablemente serio) en el último tramo de su Jornada de Trabajo, es decir, entre las 16.00 y 19.00 hrs.; y ello debido a que el cuerpo y la mente llegan a un estado denominado de Fatiga, donde las respuestas y reflejos están disminuidos.

Por otro lado, si analizáramos el mismo ejemplo en un Trabajador con horario nocturno de 12 horas, la posibilidad de sufrir un Accidente probablemente “mayor” se vería incrementado por el doble del número de eventos (error) en éstos trabajadores; debido no solamente a Fatiga Física y mental, sino también a la influencia del Ciclo Circadiano en el Ser Humano. El ser humano es meramente nocturno – Su Ciclo Circadiano nos dice que la noche se hizo para dormir.

Habiéndonos ocupado precisamente de uno de los factores de riesgo psicosocial, motivo del

presente artículo, se tiene pues a la jornada laboral y dentro de ella a la fatiga que conlleva a la presencia de los accidentes de trabajo.

Entendemos que hoy en día, por la propia “necesidad”, se tienen implementadas las jornadas laborales de 12 horas diarias en minería; lo cual implica la realización de las actividades frente a los diversos factores de riesgo más allá de una jornada laboral normal de 8 horas como en otras actividades industriales, comerciales, etc.

La lógica nos permite también asociar, que cuanto más tiempo de exposición frente a un factor de riesgo, es mayor la probabilidad que se presente una consecuencia no deseada.

Es así que encontramos a la fatiga como un condicionante en la presencia de los accidentes por monotonía y/o cansancio, lo cual podría evidenciarse con los informes de investigación de los accidentes de trabajo y las conclusiones que deben arribarse en torno a este aspecto.

La pregunta es: se ha identificado a la fatiga como el elemento que conlleva a la presencia de accidentes de trabajo? Si tenemos una respuesta positiva, entonces también debemos saber qué hemos hecho frente a este aspecto para disminuir la probable estadística de accidentes por fatiga laboral?

Por otro lado, si no se ha identificado a la fatiga laboral como causa de un accidente de trabajo, lo más seguro es que se haya concluido que la causa simplemente fue un factor humano y ello no nos llevará a hacer una gestión adecuada del control del riesgo para la prevención de accidentes en particular.

Podríamos seguir preguntándonos más sobre la fatiga laboral y su relación con los accidentes de trabajo y las respuestas serán siempre que la causa del accidente es un factor humano y probablemente un aspecto relacionado con supervisión o control, pero no estaremos yendo a la raíz del problema. Haciendo una identificación de peligros adecuado, nuestro

conocimiento en el campo de la prevención de riesgos laborales, nos hace definir que el peligro es la jornada laboral y el riesgo la presencia de un accidente por la exposición a los factores de riesgo por trabajo prolongado de 12 horas por varios días.

Esto ya se planteó en la Tesis “Influencia de las Jornadas laborales atípicas en los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en la actividad minera”, que señalaba en resumen, que debería de estandarizarse, estas llamadas correctamente jornadas laborales acumulativas, de forma tal que el tiempo de exposición no sea prolongado; pues se tiene que a mayor tiempo de exposición mayor probabilidad. Tal es así que se determinó que en minería, el mejor sistema laboral, es el 4X3, que cubre no solamente el aspecto preventivo de menor tiempo de exposición, sino, que estamos cumpliendo con las 48 hrs. semanales que señala la Constitución Política.

#### CONCLUSIONES.-

En suma, podemos concluir que en la actividad minera, debemos tener estandarizado el sistema de la jornada laboral, a fin de que podamos disminuir la probabilidad de accidentes por fatiga, además de los diversos controles que implique hacer siempre la prevención de accidentes de trabajo en toda su magnitud.

- Las contingencias laborales se presentan, lamentablemente, pese a las medidas de seguridad impuestas por la reglamentación gubernamental y convencional. Pareciera que se tratara de estigmas que el trabajador ha de soportar con ocasión de la ejecución de su contrato de trabajo.
- Por lo tanto, el incumplimiento parcial, total o defectuoso de la normatividad laboral, coloca al empleador en una posición de abierta trasgresión, y consecuentemente responsable de las contingencias si es que éstas se producen.

- La prestación de trabajo debe efectuarse en forma tal que no dañe la salud del trabajador. Esto supone, que en el centro de trabajo y en la realización de la labor deben existir determinadas condiciones que impidan o atenúen, hasta donde sea posible, el acaecimiento de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales y uno de los Pilares más importantes son las Jornadas Laborales en el Trabajo.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Cabanellas: “Derecho de los Riesgos de trabajo”, Buenos Aires.
- Gomez Valdez, Francisco: “Derecho Laboral”, Lima, 2003.